

ORDEN de 28 de junio de 1973 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Dehesas Viejas (Granada).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Dehesas Viejas, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Iznalloz (Granada).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Dehesas Viejas y su incorporación al Juzgado Comarcal de Iznalloz, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1973.

RUIZ JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de junio de 1973 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Marchamalo (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Marchamalo, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Guadalajara.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Marchamalo y su incorporación al Juzgado Municipal de Guadalajara, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1973.

RUIZ JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de junio de 1973 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.539.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 501.539, interpuesto por el Auxiliar de la Administración de Justicia don Emilio Campa Bonillo, representado y defendido por el Letrado don José García Sánchez, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Justicia, que le desestimaron el reconocimiento de los servicios prestados por el mismo con anterioridad a su integración en el Cuerpo, se ha dictado sentencia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo el día 18 del pasado mes de mayo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Colegio de Madrid don José García Sánchez, en nombre y representación de don Emilio Campa Bonillo, contra la Resolución de la Dirección General de Justicia de treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y uno, confirmatoria, en trámite de reposición, de la dictada por el propio Centro directivo el veinticuatro de abril del mismo año, declaramos que dichos actos administrativos no se hallan ajustados al ordenamiento jurídico aplicable, y, en su virtud, los anulamos, y en su lugar declaramos el derecho de don Emilio Campa Bonillo a que se le computen e incluyan en el anexo IV de liquidación como tiempo de servicios prestados a la Administración General del Estado, a todos los efectos y especialmente al de trienios, los desempeñados en el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Almería desde el día ocho de julio de mil novecientos treinta y nueve, con el abono de las cantidades dejadas de percibir por tal concepto; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Barquero.—Victor Serván.—Adolfo Carretero.—(Con las rúbricas.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Victor Serván Mur, en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha.—Certifico.—Alfonso Blanco.—Rubricada.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1973.

RUIZ JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Santiago de Mora-Figueroa y Williams la sucesión por cesión en el título de Marques de Saavedra.

Don Santiago de Mora-Figueroa y Williams ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Saavedra por cesión que del mismo le hace su padre, don José de Mora-Figueroa y Gómez-Imaz; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos de los artículos 6.º y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 2 de julio de 1973.—El Subsecretario, José del Campo.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alvaro Beneyto Guillamas la sucesión en el título de Marqués de Campofertil.

Don Alvaro Beneyto Guillamas ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Campofertil, vacante por fallecimiento de su madre, doña Pilar Guillamas Caro; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 2 de julio de 1973.—El Subsecretario, José del Campo.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Mariano Arenillas y de los Rios la sucesión en el título de Marqués de Gracia Real de Ledesma.

Don Mariano Arenillas y de los Rios ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Gracia Real, con la denominación de Marqués de Gracia Real de Ledesma, vacante por fallecimiento de su padre, don Ignacio Arenillas y López de Chaves, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 2 de julio de 1973.—El Subsecretario, José del Campo.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José María Ruiz de Arana y Montalvo la sucesión en el título de Marqués de Castromonte, con Grandeza de España.

Don José María Ruiz de Arana y Montalvo ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Castromonte, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don José Javier Ruiz de Arana y Fontagud, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 2 de julio de 1973.—El Subsecretario, José del Campo.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Yolanda Montalvo y González de Careaga la sucesión en el título de Marqués de Orovio.

Doña Yolanda Montalvo y González de Careaga ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Orovio, vacante por fallecimiento de don Manuel Eulate y Orovio, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 2 de julio de 1973.—El Subsecretario, José del Campo.